



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0585-2018/UNT

Trujillo, 31 de diciembre de 2018

Visto el documento N° 86618031 y expediente N° 25018031E, presentado por el Vicerrector Académico, sobre aprobación del cronograma del ciclo de nivelación 2019, cronograma académico año 2019, semestres I y II y Directiva N° 001-2019-VAC/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0541-2018-VAC/UNT, el Vicerrector Académico, alcanza la propuesta de las actividades de programación de las actividades lectivas correspondiente al ciclo de nivelación 2019, cronograma académico año 2019, semestres I y II, y Directiva N° 001-2019-VAC/UNT, para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19.12.2018 aprobó el cronograma académico del ciclo de nivelación 2019, cronograma académico año 2019, correspondientes a los semestres I y II y la Directiva N° 001-2019-VAC/UNT;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inc.62.2)de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el cronograma académico del ciclo de nivelación 2019 y cronograma académico año 2019, semestres I y II, propuestos por el Vicerrectorado Académico, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO DE NIVELACIÓN 2019

Matrícula : 07 al 15 de enero de 2019
Inicio de clases : 14 de enero de 2019
Termino del ciclo : 15 de marzo de 2019

(incluye examen de aplazados y entrega de Actas)

SEMESTRE 2019-I

Matrícula : 25 de marzo al 05 de abril de 2019
Inicio de clases : 01 de abril de 2019
Termino del ciclo : 26 de julio de 2019

(incluye examen de aplazados y entrega de Actas)

SEMESTRE 2019-II

Matrícula : 12 al 21 de agosto de 2019
Inicio de clases : 20 de agosto de 2019
Termino del ciclo : 18 de diciembre de 2019

(incluye examen de aplazados y entrega de Actas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Pág. 02. de R.C.U. N° 0585-2018/UNT

- 2º) **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 001-2019-VAC/UNT**, para el desarrollo de los cursos de nivelación o vacacionales correspondiente al ciclo de verano 2019; propuesto por el Vicerrectorado Académico, la misma que forma de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



Steban Alejandro Illich Zerpa
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)



Orlando Moises Gonzales Nieves
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

DISTRIBUCION:
-REGISTRO TECNICO
-ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- DIRECCION DE SISTEMAS Y COMUNICACION

-FACULTADES (13)
-ARCHIVO
- DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL

abc.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA ACADÉMICO
CICLO DE NIVELACIÓN
2019

Matrícula : 07 al 15 de Enero del 2019
Inicio de clases : 14 de Enero del 2019
Término de ciclo : 15 de Marzo del 2019
(Incluye examen de aplazados y entrega de Actas)

PROPUESTA DE CRONOGRAMA ACADÉMICO
SEMESTRE 2019 - I

Matrícula : 25 de Marzo al 05 de Abril del 2019
Inicio de clases : 01 de Abril del 2019
Término de Ciclo : 26 de Julio del 2019
(Incluye examen de aplazados y entrega de Actas)

PROPUESTA DE CRONOGRAMA ACADÉMICO
SEMESTRE 2019 - II

Matrícula : 12 al 21 de Agosto del 2019
Inicio de clases : 20 de Agosto del 2019
Término de Ciclo : 18 de Diciembre del 2019
(Incluye examen de aplazados y entrega de Actas)



DIRECTIVA N° 001- 2019/VAC

1. FINALIDAD:

Normar la organización y desarrollo de los Cursos de Nivelación o Vacacionales correspondientes al Ciclo de Verano 2019.

2. ALCANCE:

- Decanatos
- Direcciones de Escuela Académico Profesional
- Docentes asignados al desarrollo de cursos de nivelación o vacacionales.
- Dirección de Desarrollo Académico.

3. BASE LEGAL:

Estatuto Institucional

4. DISPOSICIONES:

4.1 Las asignaturas de nivelación o vacacionales tienen carácter extraordinario, se realizarán en el periodo vacacional y en ellos se matriculan:

4.1.1. Los estudiantes que hayan desaprobado la experiencia curricular solicitada.

4.1.2. Los estudiantes que estén culminando la carrera en el Año Académico 2019.

4.1.3. Los estudiantes de primera matrícula, que han obtenido un Promedio Ponderado igual o mayor a CATORCE.

4.2 El proceso de organización de las asignaturas de nivelación comprende los siguientes actos administrativos:

4.2.1. Solicitud formulada por los estudiantes interesados para el desarrollo de las experiencias curriculares.

4.2.2. Análisis de las solicitudes presentadas por los estudiantes a cargo del Director de la Escuela Profesional, tomando en consideración la viabilidad de su desarrollo, el avance académico de los estudiantes, así como la disponibilidad de personal docente, entre otros que se considere.

4.2.3. Autorización de las asignaturas de nivelación o vacacionales mediante resolución emitida por el Decano de la Facultad.

4.2.4. Matrícula de estudiantes en "dos experiencias curriculares como máximo", bajo responsabilidad del Director de Escuela.

4.2.5. Los docentes podrán asumir el dictado total de "dos experiencias curriculares como máximo" en el presente periodo vacacional, considerando la sede central y filiales.

4.2.6. El número de alumnos por curso será de 30 como máximo.



4.3 Programación silábica:

- 4.3.1. La programación silábica de las experiencias curriculares a desarrollarse en el ciclo de nivelación utilizará el mismo formato establecido en la UNT, manteniendo los aprendizajes del semestre regular y adecuando las estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación al tiempo de duración de las experiencias curriculares.
- 4.3.2. Los sílabos serán ingresados en el sistema para su aprobación por la Dirección de Escuela antes del inicio del desarrollo de las experiencias curriculares.

4.4 Ejecución curricular:

- 4.4.1. Las experiencias curriculares para el ciclo de nivelación serán solicitadas por el Director de Escuela al Decano de su facultad, quien a su vez solicitará al Decano de la Facultad a la que pertenece la experiencia curricular requerida.
- 4.4.2. Las experiencias curriculares programadas para el ciclo de nivelación se desarrollarán en horarios y ambientes programados, incluyendo los días sábados. Está prohibida la alteración y cambio de horarios y/o ambientes, salvo causales que lo justifiquen, previa autorización del Director de Escuela y coordinación con los estudiantes.
- 4.4.3. Los docentes utilizarán la carpeta docente en el desarrollo de las experiencias curriculares, con las características establecidas para el semestre regular.
- 4.4.4. El Director de Escuela, realizará la supervisión de clases, teniendo como fuente referencial la carpeta docente.
- 4.4.5. El Decano, realizará la supervisión al Director de Escuela respecto a la ejecución curricular y demás procesos previos o posteriores.
- 4.4.6. La asistencia de los estudiantes se registrará en el SGA como en el período regular.
- 4.4.7. El número mínimo de inscripciones para el desarrollo de una experiencia curricular será de 17 en la sede central y 10 en las filiales.
- 4.4.8. El Vicerrector Académico, coordinará con los Decanos y Directores de Escuela el cumplimiento de la presente directiva.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 5.1 Los plazos de ejecución de lo normado quedan establecidos en el Cronograma académico aprobado por Consejo Universitario, para el desarrollo del ciclo de nivelación 2019.
- 5.2 Los casos no previstos en la presente Directiva deben ser presentados con el debido fundamento académico por el Director de Escuela para ser analizados y resueltos en coordinación con el Decano de Facultad, culminando con la emisión de la resolución Decanal correspondiente.
- 5.3 Los artículos del Reglamento de los Cursos Extraordinarios que no se opongan a la presente Directiva se mantienen vigentes.

Trujillo, 2019

